



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez-Guisasola  
10/12/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13048Y

## ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

### Nº 48, de 28 de noviembre de 2024

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:30 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

#### **PRESIDENTE/A:**

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

#### **CONCEJALES/AS:**

##### **Grupo Partido Popular**

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR  
D/Dª MARIA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA  
D/Dª GUSTAVO PRIETO BUSTO  
D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ  
D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

#### **SECRETARIO/A:**

D/Dª L. RADAMÉS HURLÉ MTNEZ-GUISASOLA

#### **INTERVENTOR/A:**

D/Dª ELENA PELÁEZ GAYO, Interventora accidental.

#### **NO ASISTEN:**

D/Dª NURIA GONZÁLEZ NUEVO-VÁZQUEZ, Concejala Grupo Municipal PP  
D/Dª NOELIA DE LUCAS ÁLVAREZ, Interventora Municipal

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

### **ÁREA DE TERRITORIO**

#### **DELEGACIÓN ESPECIAL DE OBRAS Y SERVICIOS**

#### **1.- Expediente 12717N: Solicitud campaña de apoyo a las limpiezas de residuos con voluntarios/as en espacios naturales: Autorización E.E.I. Infanta Leonor.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

*"Vista la solicitud realizada por EEI Infanta Leonor – Piedrasblancas, para realizar jornada de limpieza voluntaria dentro del marco de actuación de la CAMPAÑA DE LIMPIEZA VOLUNTARIA DE RESIDUOS EN ZONAS NATURALES 2024, patrocinada por COGERSA, en concreto está prevista para realizarla entre los días 9 al 18 de diciembre de 2024, en función de las condiciones climatológicas, horario de mañana.*

*Visto el informe técnico emitido por la Jefa del Servicio de Obras, Servicios y Medio Ambiente a fecha 19 de noviembre de 2024 y transcrito literalmente dice lo siguiente:*

*"ASUNTO: EXPTE 12717N SOLICITUD CAMPAÑA DE APOYO A LAS LIMPIEZAS DE RESIDUOS CON VOLUNTARIOS EN ESPACIOS NATURALES. – EEI INFANTA LEONOR.*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
10/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEYZ 72P9 H37C M74X

**Acta Junta de Gobierno Local 48/2024 de fecha 28 de noviembre - SEFYCU 17476**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 13



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
10/12/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13048Y

**PRIMERO.-** A la vista de la comunicación, mediante registro de entrada número 12743 de fecha 14 de noviembre de 2024, de EEI INFANTA LEONOR, con C.I.F: Q3368334C, solicita participar en la realización de una actividad de limpieza en el Parque de la Libertad sita en Piedrasblancas. En vista que tal solicitud se enmarca dentro de la Campaña de LIMPIEZA VOLUNTARIA DE RESIDUOS EN ZONAS NATURALES - COGERSA 2024, con una previsión de participación de alrededor de 53 alumnos, 24 familiares y 7 profesores, a realizar en las fechas estimadas entre los días 9,11,13,16 o 18 de diciembre de 2024 en función de la climatología.

**SEGUNDO.-** A la vista de que se ha procedido desde este Servicio a la inscripción en COGERSA de estas actividades, dentro de la Campaña Apoyo a las Limpiezas de Residuos con Voluntarios/as en Espacios Naturales, Campaña 2024, en fecha 03-05-2023.

**TERCERO.-** A la vista de que este tipo de actividades ayudan a inculcar la importancia de la participación de la ciudadanía en la conservación y protección de nuestros espacios naturales, siendo este un objetivo a seguir por todo servicio público.

SE INFORMA

Por todo lo anteriormente expuesto, procede la aprobación de dicha solicitud

Todo lo cual tengo el honor de informar a los oportunos efectos."

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** - Autorizar a la Escuela de Educación Infantil Infanta Leonor, la realización de la actividad de limpieza, que se detalla a continuación:

- ✦ Limpieza en el Parque de la Libertad, dentro de la campaña de LIMPIEZA VOLUNTARIA DE RESIDUOS EN ZONAS NATURALES - COGERSA 2024, prevista para realizar entre los días 9,11,13,16 o 18 de diciembre de 2024, en horario de mañana, contando con la participación aproximada de 31 personas adultas y 53 alumnos/as de edades de 3 a 6 años.

**SEGUNDO:** - Declarar esta actividad de interés público por su valor de concienciación en la participación de conservación y protección de nuestros espacios naturales, así como en valores medioambientales.

**TERCERO:** - Dar traslado de esta Acuerdo a EEI Infanta Leonor, COGERSA, a la Policía Local y al Servicio de Obras, Servicios y Medio Ambiente.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### ÁREA DE GOBERNANZA

#### **2.- Expediente 12962D: Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Castrillón y el servicio de emergencias del Principado de Asturias para la prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento: aprobación**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada de Gobernanza, cuyo texto se transcribe:

- I. "Resultando que con fecha 21 de noviembre de 2024 se presenta Memoria justificativa para la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Servicio de Emergencias del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón para la prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento" que a continuación se detalla:

- **Objeto:** Prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento
- **Sujetos:**

1.	X Ayuntamiento de Castrillon <input type="checkbox"/> PMAC de Castrillon <input type="checkbox"/> PMAD de Castrillon
2.	Servicio de Emergencias del Principado de Asturias , CIF: Q3300372D
...	

- **Compromiso económico:** X Si  No
- **Cuantía:**



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEYZ 72P9 H37C M74X

Acta Junta de Gobierno Local 48/2024 de fecha 28 de noviembre - SEFYCU 17476

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
10/12/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13048Y

Ejercicio	Importe, IVA incluido
2024	344.730,74 euros
2025	344.730,74 euros(*)
2026	344.730,74 euros(*)
2027	344.730,74 euros (*)

(\*) la cantidad se incrementará durante la vigencia del convenio en el porcentaje correspondiente al incremento de las retribuciones de los empleados públicos del Principado de Asturias, aprobadas por Consejo de Gobierno

- Aplicación presupuestaria: 13622700
- **Implica subvención:**  **Si**  **No**
- **Plazo de duración:** 4 años (1/01/24-31/12/2027)
- **Prorroga:**  **No**  **Si** **Nº prorrogas:**

II. La normativa de aplicación será la preceptuada en los artículos 47 y siguientes, de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

A la vista de lo analizado, del objeto de convenio y la normativa aplicable e informes Jurídico y de Intervención municipales obrantes en el expediente, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTAR EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO:** – Aprobar el convenio de colaboración cuyo texto se adjunta como anexo a este acuerdo y que a continuación se detalla:

- **Objeto:** Prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento
- **Sujetos**

1.	<input checked="" type="checkbox"/> Ayuntamiento de Castrillón <input type="checkbox"/> PMAC de Castrillón <input type="checkbox"/> PMAD de Castrillón
2.	Servicio de Emergencias del Principado de Asturias, CIF: Q3300372D
...	

- **Compromiso económico:**  **Si**  **No**  
➢ **Cuantía:**

Ejercicio	Importe, IVA incluido
2024	344.730,74 euros
2025	344.730,74 euros(*)
2026	344.730,74 euros(*)
2027	344.730,74 euros (*)

(\*) la cantidad se incrementará durante la vigencia del convenio en el porcentaje correspondiente al incremento de las retribuciones de los empleados públicos del Principado de Asturias, aprobadas por Consejo de Gobierno

- **Aplicación presupuestaria:** 13622700

**SEGUNDO:** – Aprobar el gasto correspondiente por un importe de:

Ejercicio 2024	344.730,74 euros
Aplicación presupuestaria	13622700 con cargo al presupuesto de 2024

**TERCERO:** - Designar como unidad de seguimiento del presente convenio a Policía Local del Ayuntamiento de Castrillón.

**CUARTO:** -Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los servicios económicos municipales, a la unidad de seguimiento

**QUINTO:** - Disponer la publicación del convenio en la página web del Ayuntamiento.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DURANTE LOS AÑOS 2024 A 2027.

REUNIDOS

De una parte D, Alejandro Calvo Rodríguez Consejero de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios y Presidente del organismo autónomo Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA), nombrada por Decreto 23/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, por el que se nombra a los miembros del Consejo de Gobierno, en virtud de las facultades previstas en el artículo 14.1, letras a) y d) de la Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 14 de Mayo, de Medidas de Reestructuración del Sector Público y autorizado para la firma del presente convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha XX de XXXXXXX de 2024.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEYZ 72P9 H37C M74X

Acta Junta de Gobierno Local 48/2024 de fecha 28 de noviembre - SEFYCU 17476

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 13



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
10/12/2024AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13048Y

De otra parte D. Jesús Eloy Alonso Prieto, Alcalde- Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Castrillón, en uso de las facultades que resultan del artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local autorizada para la firma del presente convenio por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Reconociéndose ambas partes mutua y plena capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio, en la calidad con que cada uno interviene, a tal efecto,

#### EX P O N E N

**PRIMERO.-** El artículo 15 de la Constitución Española establece la obligación de los poderes públicos de garantizar el derecho a la vida y a la integridad física, como primero y más importante de los derechos fundamentales.

En este sentido, en el marco de lo establecido en el artículo 149.1. 29 de la Constitución Española y en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, la coordinación de emergencias y la protección civil se configuran como servicio público e instrumento de la seguridad pública cuya competencia corresponde al conjunto de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.-** La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, actualizada con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de en su artículo 26.1 c) que los municipios con población superior a 20.000 habitantes deberán prestar en todo caso los servicios de prevención y extinción de incendios. Competencia esta que les corresponde, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, conforme al artículo 25.2 f) del referido texto legal.

**TERCERO.-** El artículo 3 apartado 1 de la Ley del Principado de Asturias 9/2001, de 15 de octubre, de creación de la entidad pública "Bomberos del Principado de Asturias" establece que "Los concejos del Principado de Asturias ejercerán, a través de su titularidad, las competencias que les sean propias en materia de extinción de incendios y de salvamentos, en los términos previstos en la legislación del Estado, la presente Ley y demás legislación aplicable del Principado de Asturias".

El apartado 2 de dicho precepto establece que "Asimismo, los concejos podrán llegar a acuerdos o convenios con el Principado de Asturias para la prestación de las actividades competencia de los mismos a través de la entidad pública «Bomberos del Principado de Asturias»".

**CUARTO.-** De conformidad con el artículo 5 de la Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de Medidas de Reestructuración del Sector Público Autonómico "en colaboración con las demás administraciones y entidades competentes en cada caso, y con respeto al principio de competencia de cada una de ellas, le corresponde al SEPA el ejercicio de las competencias, propias o de ejecución, del Principado de Asturias en materia de atención de llamadas de urgencia y emergencia a través del número 112, de protección civil y de extinción de incendios y salvamentos".

**QUINTO.-** El artículo 6 de la Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, establece que "Para la consecución de sus fines el SEPA podrá celebrar, de acuerdo con lo previsto en esta ley, convenios de colaboración con todo tipo de entidades de derecho público o privado, siempre que a su objeto no le sea aplicable la legislación de contratos de las administraciones públicas y salvo lo previsto en la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, para la celebración de convenios con otras comunidades autónomas".

**SEXTO.-** El artículo 11 .2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración establece que "Corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración, modificación, prórroga o extinción de los convenios, así como designar a quien haya de representar a la Comunidad Autónoma para su suscripción".

**SÉPTIMO.-** El objeto del presente convenio no tiene carácter contractual en función de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio cuyo objeto es establecer las bases para la prestación por parte del Organismo Autónomo Servicio de Emergencias del Principado de Asturias de los servicios de extinción de incendios y salvamento en el concejo de Castrillón durante los ejercicios 2024 a 2027, y

#### A C U E R D A N

**PRIMERO.-** El organismo autónomo Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA) prestará el servicio en materia de extinción de incendios y salvamento, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de Medidas de Reestructuración del Sector Público Autonómico, en el concejo de Castrillón.

**SEGUNDO.-** Para la atención de las emergencias que pudieran producirse en el concejo de Castrillón éste se integra dentro del ámbito de actuación del SEPA disponiendo a tal efecto el parque de bomberos radicado en Avilés de una dotación suficiente compuesta por 35 efectivos a expensas de la futura aprobación del catálogo del SEPA, para la resolución de las emergencias ordinarias que pudieran producirse en su área de influencia sin perjuicio de que, con objeto de optimizar la eficacia en la intervención, puedan participar medios humanos y materiales adscritos a otros parques del SEPA.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Castrillón se compromete a poner a disposición del SEPA de medios municipales que pudieran ser movilizados a través del Centro de Coordinación de Emergencias "112 Asturias", ante situaciones que supongan un grave riesgo para la seguridad pública, especialmente de los servicios municipales de policía local, aguas y saneamiento recogida de basuras, obras e infraestructuras y alumbrado público. A estos efectos, el Ayuntamiento facilitará el teléfono o teléfonos de dichos servicios que faciliten dicha movilización a fin de incorporarlos a las bases de datos del 112 Asturias.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento de Castrillón abonará, como contraprestación por el servicio que prestará el SEPA en el ejercicio 2024 en su concejo la cantidad de (trescientos treinta y cuatro mil seiscientos noventa euros con cuatro céntimos). TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (344.730,74 €), incrementándose para los años siguientes de vigencia del convenio en el porcentaje correspondiente al incremento de las retribuciones de los empleados públicos del Principado de Asturias, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno. Este criterio se justifica en que, del total de gastos del personal adscrito al mismo, por lo que dada la importancia relativa de los costes de personal, se considera este como el criterio más adecuado para actualizar el importe de la contraprestación. Las cuantías correspondientes a los ejercicios siguientes se determinarán atendiendo a este criterio, mediante la celebración de la correspondiente adenda.

El Ayuntamiento de Castrillón se obliga a abonar el importe de la prestación correspondiente a cada año dentro del mismo, es decir, antes del 31 de diciembre de cada año natural para lo que está en vigor al convenio.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
10/12/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEYZ 72P9 H37C M74X

Acta Junta de Gobierno Local 48/2024 de fecha 28 de noviembre - SEFYCU 17476

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 13



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
10/12/2024AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13048Y

Para el supuesto de que el Ayuntamiento incumpliese el plazo señalado para el abono de la citada cantidad, el convenio de colaboración se entenderá resuelto de forma automático, produciéndose la reversión del servicio al Ayuntamiento de Castrillón con efectos a 1 de enero del año en el que se produzca el incumplimiento exigiéndose las cantidades oportunas por los servicios efectuados en su concejo.

QUINTO.- El plazo de vigencia del presente convenio comprende desde la fecha de su celebración hasta el 31 de diciembre de 2027, retrotrayendo sus efectos, al día 1 de enero de 2024.

Cualquier modificación que se pretenda realizar a lo establecido en el clausulado de este convenio, se efectuará de común acuerdo entre las partes firmantes y se recogerá en la oportuna adenda.

SEXTO.- Cualquier duda, o controversia que pudiera surgir en la aplicación e interpretación del presente convenio será resuelta por una Comisión que se constituirá y que estará integrada por 3 representantes del organismo autónomo SEPA, uno de los cuales será el presidente y 3 representantes del organismo autónomo del SEPA, uno de los cuales será el presidente y 3 representantes del Ayuntamiento de Castrillón. La toma de decisiones se hará por mayoría de los votos, teniendo el Presidente, en caso de empate, voto de calidad.

El funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se adecuará en lo previsto, para los órganos colegiados, en los artículos 15 a 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los representantes de cada Administración serán designados en el plazo de un mes desde la firma del presente convenio.

SÉPTIMO.- Son causas de extinción del presente convenio las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. La modificación posterior de los términos en los que se firme el presente convenio, se efectuará por adenda acordada entre las partes.

OCTAVO.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y cumple con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, encontrándose excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 6 "quedan excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades locales, las entidades con personalidad jurídica pública de ellas dependientes (...)". Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo.

Y, en vista de todo lo acordado, y en prueba de conformidad con todo ello, firman las partes el presente convenio en Oviedo,

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

## DELEGACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO

### **3.- Expediente 7138P: Contrato de obras de rehabilitación de escuelas del Ave María, antiguo ayuntamiento y antiguo cuartel de la Guardia Civil: aprobación certificación de obra nº12 (antiguo Ayuntamiento) y reconocimiento de la obligación**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Se citan los siguientes antecedentes:

- 1.- Resolución de Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2022 iniciando el expediente del CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE ESCUELAS DEL AVE MARIA, ANTIGUO AYUNTAMIENTO Y ANTIGUO CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL.
- 2.- Resolución de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2022 aprobando el expediente de contratación, pliegos y gasto, así como disponiendo la apertura del procedimiento.
- 3.- Publicación en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 14 de diciembre de 2022.
- 4.- Presentación de dos proposiciones en el tiempo establecido para ello.
- 5.- Previos trámites administrativos establecidos en la normativa contractual se dicta Resolución de Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2023 adjudicando el LOTE 2 del contrato a la empresa OBRAS VIALES E INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE SL (B74396938) por importe de 104.060,00 IVA incluido.
- 6.- Presentación de la Certificación n.º 1 de las obras por importe de 5.873,38 euros el 26 de diciembre de 2023 y la factura por parte del contratista el 27 de diciembre de 2023, aprobada en JGL de 12 de junio de 2024.
- 7.- Presentación de la Certificación nº2 de las obras por importe de 8.101,89 euros el 26 de enero de 2024 y la factura por parte del contratista el 31 de enero de 2024, aprobada en JGL de 12 de junio de 2024.
- 8.- Presentación de la Certificación nº3 de las obras por importe de 10.043,28 euros el 14 de febrero de 2024 y la factura por parte del contratista el 13 de febrero de 2024, aprobada en JGL de 12 de junio de 2024.
- 9.- Presentación de la Certificación nº4 de las obras por importe de 8.724,35 euros el 18 de marzo de 2024 y la factura por parte del contratista el 2 de abril de 2024, aprobada en JGL de 12 de junio de 2024.
- 10.- Presentación de la Certificación nº5 de las obras por importe de 9.294,13 euros el 22 de abril de 2024 y la factura por parte del contratista el 23 de abril de 2024, aprobada en JGL de 12 de junio de 2024.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEYZ 72P9 H37C M74X

Acta Junta de Gobierno Local 48/2024 de fecha 28 de noviembre - SEFYCU 17476

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 13



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
10/11/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13048Y

- 11.- Presentación de la Certificación nº6 de las obras por importe de 7.732,87 euros el 9 de mayo de 2024 y la factura por parte del contratista el 10 de mayo de 2024, aprobada en JGL de 12 de junio de 2024.
  - 12.- Presentación de la Certificación nº7 de las obras por importe de 6.127,43 euros el 11 de junio de 2024 y la factura por parte del contratista el 11 de junio de 2024, aprobada en JGL de 11 de julio de 2024.
  - 13.- Presentación de la Certificación nº8 de las obras por importe de 0,00 euros el 16 de agosto de 2024, aprobada en JGL de 18 de septiembre de 2024.
  - 14.- Presentación de la Certificación nº9 de las obras por importe de 14.425,80 euros el 16 de agosto de 2024 y la factura por parte del contratista el 14 de agosto de 2024, aprobada en JGL de 18 de septiembre de 2024.
  - 15.- Presentación de la Certificación nº10 de las obras por importe de 4.895,12 euros el 18 de septiembre de 2024 y la factura por parte del contratista el 20 de septiembre de 2024, aprobada en JGL de 17 de octubre de 2024.
  - 16.- Presentación de la Certificación nº11 de las obras por importe de 12.776,52 euros el 10 de octubre de 2024 y la factura por parte del contratista el 21 de octubre de 2024, aprobada en JGL de 31 de octubre de 2024.
  - 17.- Presentación de la Certificación nº12 de las obras por importe de 16.065,23 euros el 15 de noviembre de 2024 y la factura por parte del contratista el 18 de noviembre de 2024.
- Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal n.º 623, de fecha 19 de noviembre de 2024, relativo a esta certificación y factura emitida con resultado FAVORABLE CON OBSERVACIONES, cuyo tenor literal es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS	TIPO DE INFORME
Ejercicio 2024	OBRAS/O

INFORME DE FISCALIZACIÓN				Nº Referencia:623/2024
EXPEDIENTE DE GASTO				Fecha:19/11/2024
CARACTERÍSTICAS				
U. GESTORA	PROYECTO	Nº Referencia	Fecha	Órgano: JGL
OFICINA TÉCNICA		EXP: 7138P	19/11/2024	Fase del Gasto: O
TIPO DE GASTO: Contrato de Obras				Importe: 16.065,23 €
PROCEDIMIENTO: Abierto				
TRAMITACIÓN: Ordinaria				
DESCRIPCIÓN: Aprobación certificación n.º 12 de LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LAS ESCUELAS AVE MARÍA, ANTIGUO AYUNTAMIENTO Y ANTIGUO CUARTEL GUARDIA CIVIL (LOTE 2 OBRAS REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO AYUNTAMIENTO)				Aplicación: 933/61931 Informe Fase D: 27-03-2023 Por la Interventora Silvia Toyos del Coz NIF/CIF B74396938
TERCERO: OBRAS VIALES E INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE S.L.				

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

A) NORMATIVA APLICABLE.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia presupuestaria (RP).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Local (arts. 111,114 y 117) (TRLRL).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/2024/UE, de 26 de febrero (LCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007 (RGLCAP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RDPLCSP).
- Decreto 817/1970, de 31 de diciembre, por el que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de obras del Estado (PCAG).
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RFHCN).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades locales (RCISL).
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.
- Resolución de 25 de julio de 2018 de la IGAE, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios (ACM 2018).
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE).
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras (RSSO).
- Bases Ejecución Presupuesto 2024.

B) EXTREMOS QUE SE COMPRUEBAN

- B.1.1 Existe crédito adecuado y suficiente (art. 13.2. a) RCISL; 167, 172 y 176 TRLRHL, 24 y ss RP y 116.3 LCSP)



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
10/11/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEYZ 72P9 H37C M74X

Acta Junta de Gobierno Local 48/2024 de fecha 28 de noviembre - SEFYCU 17476

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
10/12/2024AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13048Y

Se ha emitido documento de autorización y disposición del gasto derivado del acuerdo de 28 de marzo de 2023 e incorporado al ejercicio 2024.

AD	Fecha	Importe	Aplicación	Anualidad
220230011533	20/10/2023	104.060,00€	0401 933 61931	2023

	Importe
Adjudicado	104.060,00 €
Reconocido-Certificación n.º 1	5.873,38 €
Reconocido- Certificación n.º 2	8.101,89 €
Reconocido- Certificación n.º 3	10.043,28 €
Reconocido- Certificación n.º 4	8.724,35 €
Reconocido- Certificación n.º 5	9.294,13 €
Reconocido- Certificación n.º 6	7.732,87 €
Reconocido- Certificación n.º 7	6.127,43 €
Reconocido- Certificación n.º 8	0,00 €
Reconocido- Certificación n.º 9	14.425,80 €
Reconocido-Certificación n.º10	4.895,12 €
Reconocido-Certificación n.º11	12.776,52 €
Reconocido-Certificación n.º12	16.065,23 €
Disponible sobre adjudicación	0,00 €

- B.1.2 Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta (art. 13.2. a) RCISL y art. 173.6 TRLRHL): La aplicación presupuestaria es plenamente disponible por encontrarse financiados con expediente de incorporación de créditos FINANCIADO CON RLTTG.
- B.1.3 Órgano competente (art. 13.2. b) RCISL, 185 TRLRHL): JGL por delegación de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2024.
- B.1.4 Las obligaciones responden a gastos aprobados y en su caso fiscalizados favorablemente (art. 19 a) RCISL, art. 214 TRLRHL, art. 116 LCSP): sí.
- B.1.5 Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento (art. 19 b) RCISL): sí.
- B.1.6 Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicios, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación (art. 19 c) RCISL): No es aplicable.
- B.2.1 Existe certificación autorizada por el facultativo director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor (art. 13.2. c) RCISL, art. 240 LCSP): sí, de fecha 15 de noviembre de 2024 de lo ejecutado durante el mes de octubre.
- B.2.2 Al tratarse de anticipos previstos en el art. 240.2 LCSP, que esta posibilidad está prevista en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida (art. 13.2. c) RCISL, art. 240.2 LCSP): no es aplicable.
- B.2.3 Al tratarse de abonos de certificación de obra que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos por el art. 103 de la LCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el PCAP ni en el contrato (art. 13.2. c) RCISL, art. 103 y 105 CSP): En los PCAP no se prevé revisión de precios.
- B.2.4 Al tratarse de la primera certificación en contratación conjunta de proyecto y obra que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, que el proyecto ha sido aprobado por el órgano de contratación y que existe acta de replanteo previa (art. 13.2. c) RCISL, art. 231.2 y 243.3 LCSP): No es aplicable.
- B.2.5 Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación (art. 13.2. c) RCISL, 210 LCSP): Sí, en fecha 18 de noviembre de 2024.
- B.2.6 Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento (art. 19 b) RCISL): Sí.
- B.2.7 Cuando el importe acumulado de los abonos a cuenta vaya a ser igual o superior con motivo del siguiente pago al 90 por ciento del precio del contrato, incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, comunicación efectuada a la Intervención para la designación de un representante que asista a la recepción, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público (art. 19 b) RCISL; art. 198.2 LCSP): No es aplicable
- B.2.8 En caso de efectuarse pagos directos a subcontratistas, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a la disposición adicional 51.ª de la Ley de Contratos del Sector Público (art. 13.2. c) RCISL, art. 215-2017 y DA 51ª LCSP): no es aplicable.
- B.2.9 Es la duodécima certificación tras la adjudicación, se acredita la formalización del contrato (art. 13.2. c) RCISL, art. 153 LCSP): sí, de 12 de abril de 2023.
- B.2.10 En la primera certificación tras las adjudicación o modificación que se incorpora el acta de comprobación del replanteo (art. 13.2. c) RCISL, art. 237LCSP): No es aplicable.
- B.2.11 La certificación no supone una variación de hecho que implique una modificación del proyecto (art. 203 LCSP): no es aplicable.

**B.3) Otros elementos comprobados en el ejercicio del control financiero permanente:**

- B.3.1 Se ha formalizado el contrato en el plazo establecido y publicado en el perfil (art. 154 y 156 TRLCSP): Con fecha 30 de marzo de 2023 se notificó acuerdo de adjudicación y se firmó el contrato el 12 de abril de 2023 y la formalización se encuentra publicada en el perfil del contratante en fecha 23 de mayo de 2024, FUERA del plazo que fija la ley.
- B.3.2 Se ha presentado Programa de Trabajo por el contratista cuando se hubiera exigido en el PCAP o si su ejecución está prevista en más de una anualidad en el plazo de 30 días desde su formalización. (art. 144 RGLCAP). No es aplicable.
- B.3.3 Se han emitido las certificaciones mensuales de la obra ejecutada en el periodo. Se ha emitido el 15 de noviembre de 2024 (art. 150 RLCAP), correspondiente al mes de octubre, por lo tanto, fuera del plazo que estipula la normativa actualmente en vigor.
- B.3.4. Se excede en su caso del plazo fijado para la realización del contrato (29.3, 193.3,4,5 LCSP): Teniendo en cuenta que el acta de comprobación de replanteo se realiza el 2 de noviembre de 2023 y esta certificación de obra corresponde al mes de septiembre, no siendo ésta la última, se deduce un incumplimiento del plazo fijado en tres meses, de conformidad con el apartado G.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas, de fecha 12 de diciembre de 2022 y del apartado tercero de la Resolución de Alcaldía de adjudicación del contrato, de fecha 28 de marzo de 2023.

En fecha 5 de febrero de 2024 la empresa adjudicataria del contrato presenta en el Registro del Ayuntamiento de Castrillón (r.e.g. 1634) solicitud de ampliación del plazo de ejecución del contrato en 14 semanas.

En fecha 1 de marzo de 2024 tiene entrada en el Registro (r.e.g. 2586) escrito de la dirección facultativa de la obra para la ampliación del plazo de ejecución en tres semanas más.

En fecha 4 de marzo de 2024 la Arquitecta Técnica Municipal emite informe favorable considerando: "procedente, justificada y motivada por causas ajenas al contratista la ampliación del plazo solicitado, pasando la fecha final de la obra a ser el sábado 1 de junio de 2024".

A fecha del presente informe de fiscalización **no consta** en el expediente resolución de la ampliación del plazo de duración del contrato.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
10/12/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEYZ 72P9 H37C M74X

Acta Junta de Gobierno Local 48/2024 de fecha 28 de noviembre - SEFYCU 17476

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 13



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
10/12/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13048Y

Por lo tanto, este órgano interventor advierte que cuando el contratista hubiera incurrido en demora la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato. (art 193.3 LCSP y cláusula 37 del PCAP).

- B.3.5. Se ha elaborado por el contratista o constructor principal el plan de seguridad y salud: Se ha aprobado por resolución de Alcaldía con fecha 15 de mayo de 2023.
- B.3.6. Se ha comprobado que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social (43.1 f) LGT Y 42 TRET): Los certificados aportados están vigentes, de fecha 24 de mayo de 2024.
- B.3.7. Consta informe de Secretaría General con carácter previo a la formalización del contrato. Aun no siendo preceptivo es recomendable realizarlo a tenor de: "Salvo normativa expresa en contrario, es de total aplicación a las entidades que integran la administración local el requisito de informe jurídico previo al documento de formalización de los contratos administrativos a que hace referencia el artículo 71.2 Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (Informe 6/2004 de la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalidad Valenciana sobre informe jurídico previo al documento de formalización de los contratos administrativos en las entidades que integran la administración local)".

C) REPAROS QUE SE FORMULAN

D) OBSERVACIONES QUE SE FORMULAN

\*\*La publicación en el perfil del contrato de la formalización del mismo se produce fuera del plazo que estipula la ley.

\*\*No consta informe de Secretaría General con carácter previo a la formalización del contrato.

\*\*La certificación de obra NO se ha emitido dentro de los diez primeros días del mes siguiente a que corresponde.

\*\*El plazo de ejecución de la obra previsto en el contrato finalizó en febrero de 2024. A fecha del presente informe no se ha abierto expediente de penalidades, así como inicio de resolución de contrato en su caso.

E) RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

- FISCALIZADO de CONFORMIDAD con OBSERVACIONES
- Procede continuar la tramitación del expediente, mediante la adopción del acuerdo de aprobación de la certificación y reconocimiento de la obligación, haciendo constar las observaciones formuladas.

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad (R.A. AYT/ALC/1426/2024) de fecha 28 de mayo de 2024 así como del Reglamento Orgánico Municipal el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar la certificación n.º 12 de las obras de Rehabilitación del Antiguo Ayuntamiento, por importe de 16.065,23 euros, de OBRAS, VIALES E INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE S.L. (NIF B74396938), con cargo a la aplicación presupuestaria 933/61931 del vigente Presupuesto General.

**SEGUNDO:** Reconocer la obligación correspondiente a la factura n.º 24 Emit-209 (2024/2625), de 18 de noviembre de 2024, emitida por OBRAS, VIALES E INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE SL (NIF B74396938), por importe 16.065,23 euros.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipal."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**4.- Expediente 7316M: Contrato de obras para la ejecución del proyecto de renovación de las instalaciones de climatización y ventilación eléctrica situadas en la cubierta del edificio Valey: aprobación certificación nº 5 y factura.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Se citan los siguientes antecedentes:

- Resolución de Alcaldía (1454/2023), de fecha 14 de junio de 2023, iniciando el expediente del CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN ELÉCTRICA SITUADAS EN LA CUBIERTA DEL EDIFICIO VALEY.
- Resolución de Alcaldía (2102/2023), de fecha 21 de agosto de 2023, aprobando el expediente de contratación, pliegos y gasto, así como disponiendo la apertura del procedimiento.
- Publicación en la Plataforma de Contratación del Estado el 23 de agosto de 2023.
- Presentación de tres proposiciones en el tiempo establecido para ello.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEYZ 72P9 H37C M74X

Acta Junta de Gobierno Local 48/2024 de fecha 28 de noviembre - SEFYCU 17476

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
10/12/2024AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13048Y

5.-Previos trámites administrativos establecidos en la normativa contractual se dicta Resolución de Alcaldía (3370/2023), de fecha 20 de diciembre de 2023, adjudicando el contrato a ELECTRICIDAD LLANO S.L. (NIF B33248386), por importe de 1.234.063,80 euros IVA incluido.

6.- Presentación de la Certificación n.º 1 de las obras por importe de 72.696,26 euros el 10 de julio de 2024 y factura n.º F0024-0883 (2024/1980) de 18 de julio de 2024, aprobada en Junta de Gobierno Local de 21 de agosto de 2024.

7.- Presentación de la Certificación n.º 2 de las obras por importe de 220.251,56 euros el 6 de agosto de 2024 y factura n.º F0024-0994 (2024/2105) de 8 de agosto de 2024, aprobada en Junta de Gobierno Local de 4 de septiembre de 2024.

8.- Presentación de la Certificación n.º 3 de las obras por importe de 278.983,42 euros el 6 de septiembre de 2024 y factura n.º F0024-1088 (2024/2242) de 6 de septiembre de 2024, aprobada en Junta de Gobierno Local el 18 de septiembre de 2024.

9.- Presentación de la Certificación n.º 4 de las obras por importe de 248.198,68 euros el 8 de octubre de 2024 y factura n.º F0024-1192 (2024/2429) de 10 de octubre de 2024, aprobada en Junta de Gobierno Local de 24 de octubre de 2024.

10.- Presentación de la Certificación n.º 5 de las obras por importe de 120.744,25 euros el 6 de noviembre de 2024 y factura n.º F0024-1293 (2024/2586) de 8 de noviembre de 2024

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal n.º 622, de fecha 19 de noviembre de 2024, relativo a esta certificación y factura emitida con resultado FAVORABLE CON OBSERVACIONES, del siguiente tenor literal:

PRESUPUESTO DE GASTOS	TIPO DE INFORME
Ejercicio 2024	OBRAS/ADO

INFORME DE FISCALIZACIÓN				Nº Referencia:622/2024
EXPEDIENTE DE GASTO				Fecha: 19/11/2024
				CARACTERÍSTICAS
U. GESTORA	PROYECTO	Nº Referencia	Fecha	Órgano: JGL
OFICINA TÉCNICA		EXP: 7316M	19/11/2024	Fase del Gasto: ADO
TIPO DE GASTO: Contrato de Obras				Importe: 120.744,25 €
PROCEDIMIENTO: Abierto				
TRAMITACIÓN: Anticipada				
DESCRIPCIÓN: Aprobación certificación n.º 5 de las obras para la ejecución del proyecto de renovación de las instalaciones de climatización y ventilación eléctrica situadas en la cubierta del edificio Valey.				Aplicación: 933/6193600 Informe Fase D: 19-12-2023 Por el Interventor Jorge De La Losa Tuñón
TERCERO: Electricidad Llano, S.L.				NIF/CIF B33248386

## FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

## A) NORMATIVA APLICABLE.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia presupuestaria (RP).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Local (arts. 111,114 y 117) (TRLRL).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (LCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007 (RGLCAP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RDPLCSP).
- Decreto 817/1970, de 31 de diciembre, por el que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de obras del Estado (PCAG).
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RFHCN).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades locales (RCISL).
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.
- Resolución de 25 de julio de 2018 de la IGAE, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios (ACM 2018).
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE).
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras (RSSO).
- Bases Ejecución Presupuesto 2024.

## B) EXTREMOS QUE SE COMPRUEBAN

- B.1.1 Existe crédito adecuado y suficiente (art. 13.2. a) RCISL; 167, 172 y 176 TRLRHL, 24 y ss RP y 116.3 LCSP)



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
10/12/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEYZ 72P9 H37C M74X

Acta Junta de Gobierno Local 48/2024 de fecha 28 de noviembre - SEFYCU 17476

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 9 de 13



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
10/12/2024AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13048Y

No se ha emitido documento de autorización y disposición del gasto en el ejercicio 2023, derivado del acuerdo de 20 de diciembre de 2023, debido a que la adjudicación del contrato se realizó a través una tramitación anticipada.

Importe	Aplicación	Anualidad
1.234.063,80 €	933 6193600	2024

	Importe
Adjudicado	1.234.063,80 €
Reconocido-Certificación n.º 1	72.696,26 €
Reconocido-Certificación n.º 2	220.251,56 €
Reconocido-Certificación n.º 3	278.983,42 €
Reconocido-Certificación n.º 4	248.198,68 €
Reconocido-Certificación n.º 5	120.744,25 €
Disponibles sobre adjudicación	293.189,63 €

- B.1.2 Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta (art. 13.2. a) RCISL y art. 173.6 TRLRHL): La aplicación presupuestaria es plenamente disponible por encontrarse financiado por crédito extraordinario tras expediente de modificación 3/6/2024 FINANCIADO CON RLTO.
- B.1.3 Órgano competente (art. 13.2. b) RCISL, 185 TRLRHL): JGL por delegación de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2024.
- B.1.4 Las obligaciones responden a gastos aprobados y en su caso fiscalizados favorablemente (art. 19 a) RCISL, art. 214 TRLRHL, art. 116 LCSP): sí.
- B.1.5 Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento (art. 19 b) RCISL): sí.
- B.1.6 Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicios, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación (art. 19 c) RCISL): no es aplicable.
- B.2.1 Existe certificación autorizada por el facultativo director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor (art. 13.2. c) RCISL, art. 240 LCSP): sí, de fecha 6 de noviembre de 2024, de las obras ejecutadas durante el mes de octubre.
- B.2.2 Al tratarse de anticipos previstos en el art. 240.2 LCSP, que esta posibilidad está prevista en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida (art. 13.2. c) RCISL, art. 240.2 LCSP): no es aplicable.
- B.2.3 Al tratarse de abonos de certificación de obra que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos por el art. 103 de la LCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el PCAP ni en el contrato (art. 13.2. c) RCISL, art. 103 y 105 CSP): En los PCAP no se prevé revisión de precios.
- B.2.4 Al tratarse de la primera certificación en contratación conjunta de proyecto y obra que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, que el proyecto ha sido aprobado por el órgano de contratación y que existe acta de replanteo previa (art. 13.2. c) RCISL, art. 231.2 y 243.3 LCSP): No es aplicable.
- B.2.5 Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación (art. 13.2. c) RCISL, 210 LCSP): Sí, en fecha 8 de noviembre de 2024.
- B.2.6 Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento (art. 19 b) RCISL): Sí.
- B.2.7 Cuando el importe acumulado de los abonos a cuenta vaya a ser igual o superior con motivo del siguiente pago al 90 por ciento del precio del contrato, incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, comunicación efectuada a la Intervención para la designación de un representante que asista a la recepción, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público (art. 19 b) RCISL; art. 198.2 LCSP): No es aplicable
- B.2.8 En caso de efectuarse pagos directos a subcontratistas, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a la disposición adicional 51.ª de la Ley de Contratos del Sector Público (art. 13.2. c) RCISL, art. 215-2017 y DA 51ª LCSP): no es aplicable.
- B.2.9 Es la quinta certificación tras la adjudicación, se acredita la formalización del contrato (art. 13.2. c) RCISL, art. 153 LCSP): sí, de 31 de enero de 2024.
- B.2.10 En la primera certificación tras las adjudicación o modificación que se incorpora el acta de comprobación del replanteo (art. 13.2. c) RCISL, art. 237LCSP): no es aplicable.
- B.2.11 La certificación no supone una variación de hecho que implique una modificación del proyecto (art. 203 LCSP): no es aplicable.
- B.3.1 Se ha formalizado el contrato en el plazo establecido y publicado en el perfil (art. 154 y 156 TRLCSP): Con fecha 21 de diciembre de 2023 se notificó acuerdo de adjudicación y se firmó el contrato el 31 de enero de 2024, la formalización se encuentra publicada en el perfil del contratante en fecha 25 de julio de 2024, FUERA del plazo que fija la ley.
- B.3.2 Se ha presentado Programa de Trabajo por el contratista cuando se hubiera exigido en el PCAP o si su ejecución está prevista en más de una anualidad en el plazo de 30 días desde su formalización. (art. 144 RGLCAP). No es aplicable.
- B.3.3 Se han emitido las certificaciones mensuales de la obra ejecutada en el periodo. Se ha emitido el 6 de noviembre de 2024 (art. 150 RLCAP), correspondiente al mes de octubre de 2024.
- B.3.4. Se excede en su caso del plazo fijado para la realización del contrato (29.3, 193.3,4,5 LCSP): Teniendo en cuenta que la firma del acta de comprobación de replanteo se produce el 10 de junio de 2024 y que el plazo de ejecución del contrato es de 10 semanas, la finalización de la obra estaría prevista para el 20 de agosto de 2024. Esta certificación de obra corresponde al mes de octubre, no siendo ésta la última, se deduce un incumplimiento del plazo fijado en 10 semanas, de conformidad con el apartado tercero de la Resolución de Alcaldía de adjudicación del contrato, de fecha 20 de diciembre de 2023.

En fecha 26 de julio de 2024 la empresa adjudicataria presenta instancia en el Registro del Ayuntamiento de Castrillón (r.e.g. 8135) solicitando una ampliación del plazo de ejecución de la obra hasta el 16 de octubre de 2024.

En fecha 6 de septiembre de 2024 la Dirección de Obra del contrato presenta en el Registro (r.e.g. 9509) informe sobre la solicitud de ampliación de plazo de ejecución, previamente presentada por la empresa adjudicataria, reafirmando la ampliación del plazo hasta el 16 de octubre de 2024.

En fecha 11 de octubre de 2024 la empresa adjudicataria presenta nueva instancia en el Registro del Ayuntamiento de Castrillón (r.e.g. 11083) solicitando la ampliación del plazo de ejecución de la obra hasta el 30 de noviembre de 2024.

A fecha del presente informe de fiscalización no consta en el expediente resolución de la ampliación del plazo de duración del contrato.

Por lo tanto, este órgano interventor advierte que cuando el contratista hubiera incurrido en demora la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato. (art 193.3 LCSP y cláusula 37 del PCAP).



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
10/12/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEYZ 72P9 H37C M74X

Acta Junta de Gobierno Local 48/2024 de fecha 28 de noviembre - SEFYCU 17476

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 10 de 13



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
10/12/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13048Y

- B.3.5. Se ha elaborado por el contratista o constructor principal el plan de seguridad y salud: Se ha aprobado por resolución de Alcaldía con fecha 15 de abril de 2024.
- B.3.6. Se ha comprobado que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social (43.1 f) LGT Y 42 TRET): Los certificados aportados están vigentes, de fecha 22 de julio de 2024.
- B.3.7. Consta informe de Secretaría General con carácter previo a la formalización del contrato. Aun no siendo preceptivo es recomendable realizarlo a tenor de: "Salvo normativa expresa en contrario, es de total aplicación a las entidades que integran la administración local el requisito de informe jurídico previo al documento de formalización de los contratos administrativos a que hace referencia el artículo 71.2 Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (Informe 6/2004 de la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalidad Valenciana sobre informe jurídico previo al documento de formalización de los contratos administrativos en las entidades que integran la administración local)".

C) REPAROS QUE SE FORMULAN

D) OBSERVACIONES QUE SE FORMULAN

\*\*La publicación en el perfil del contrato de la formalización del mismo se produce fuera del plazo que estipula la ley.

\*\*No consta informe de Secretaría General con carácter previo a la formalización del contrato.

\*\*El plazo de ejecución de la obra previsto en el contrato finalizó el 20 de agosto de 2024. A fecha del presente informe no se ha abierto expediente de penalidades, así como inicio de resolución de contrato en su caso.

E) RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

- FISCALIZADO de CONFORMIDAD con OBSERVACIONES
- Procede continuar la tramitación del expediente, mediante la adopción del acuerdo de aprobación de la certificación y reconocimiento de la obligación, haciendo constar las observaciones formuladas.

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad (R.A. AYT/ALC/1426/2024) de fecha 28 de mayo de 2024 así como del Reglamento Orgánico Municipal el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar la certificación n.º 5 de las obras para la EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN ELÉCTRICA SITUADAS EN LA CUBIERTA DEL EDIFICIO VALEY por importe de 120.744,25 euros y, en consecuencia, reconocer la obligación a favor de ELECTRICIDAD LLANO S.L. (NIF B33248386) con cargo a la aplicación presupuestaria 933/6193600 del vigente Presupuesto General.

**SEGUNDO:** Aprobar, disponer y reconocer la obligación correspondiente a la factura n.º F0024-1293 (2024/2429), de 8 de noviembre de 2024, emitida por ELECTRICIDAD LLANO S.L. (NIF B33248386) por importe de 120.744,25 euros.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipal."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **FUERA ORDEN DEL DÍA**

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, del siguiente asunto, inclusión que se aprueba por unanimidad de los presentes:

### **ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA: DINAMISMO SOCIAL**

#### **DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS**

#### **F.O.D I.- Expediente 11808A : Navidad 2024/2025. Autorización para la instalación de atracciones**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Vistos los siguientes registros de entrada, solicitando autorización para la instalación de diversas atracciones en la Plaza de Europa de Piedrasblancas del 18 de diciembre de 2024 al 6 de enero de 2025, ambas fechas



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEYZ 72P9 H37C M74X

**Acta Junta de Gobierno Local 48/2024 de fecha 28 de noviembre - SEFYCU 17476**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 11 de 13



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
10/12/2024AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13048Y

incluidas, y también en la carpa de Navidad en Piedrasblancas, del 25 de diciembre de 2024 al 30 de diciembre de 2024, ambas fechas incluidas:

a) Del 18 de diciembre de 2024 al 6 de enero de 2025 en la Plaza de Europa

Nº	TITULAR	N.I.F.	ATRACCIÓN
11892	Aitor Gorriacho Suárez	71.701.108 B	Camas Elásticas
11892	Aitor Gorriacho Suárez	71.701.108 B	Simulador
11894	Armando Fernando Correia	53.676.113 R	Ollita Show
11895	Santiago Álvarez Morán	53.549.930 L	Puesto de Algodón
11908	Leonel Antonio Lilo Das Dores	58.457.399 R	Chiquipark, Parque Móvil

b) Del 25 de diciembre al 30 de diciembre en la carpa de Navidad

Nº	TITULAR	N.I.F.	ATRACCIÓN
12333	Ricardo Cazador Santos	35.491.274 C	Hinchable Eliminator
11895	Santiago Álvarez Morán	53.549.930 L	Hinchable Tobogán
11894	Armando Fernando Correia	53.676.113 R	Castillo Hinchable

En vista del informe favorable de la Dirección Técnica, de fecha 15 de noviembre de 2024, referente a la documentación técnica: Certificado de Instalación Eléctrica, Compromiso de Correcto Montaje y Certificado de Revisión Anual.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 20 de noviembre de 2024 donde se señala que presentan el seguro y el recibo de pago de cada atracción, los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón, y los justificantes de estar dados de alta en autónomos en el epígrafe correspondiente.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** - Autorizar la instalación de las siguientes atracciones del 18 de diciembre de 2024 al 6 de enero de 2025, ambas fechas incluidas, en la Plaza de Europa de Piedrasblancas:

TITULAR	N.I.F.	ATRACCIÓN
Aitor Gorriacho Suárez	71.701.108 B	Camas Elásticas
Aitor Gorriacho Suárez	71.701.108 B	Simulador
Armando Fernando Correia	53.676.113 R	Ollita Show
Santiago Álvarez Morán	53.549.930 L	Puesto de Algodón
Leonel Antonio Lilo Das Dores	58.457.399 R	Chiquipark, Parque Móvil

**SEGUNDO.** - Autorizar la instalación de las siguientes atracciones del 25 al 30 de diciembre de 2024, ambas fechas incluidas, en la carpa de Navidad de la Plaza de Europa de Piedrasblancas:

TITULAR	N.I.F.	ATRACCIÓN
Ricardo Cazador Santos	35.491.274 C	Hinchable Eliminator
Santiago Álvarez Morán	53.549.930 L	Hinchable Tobogán
Armando Fernando Correia	53.676.113 R	Castillo Hinchable

**TERCERO.** - Las autorizaciones de instalación de atracciones estarán condicionadas, además de lo previsto en el apartado cuarto, a la aprobación de la Memoria Técnica de la actividad.

**CUARTO.** - Estas autorizaciones están sujetas a los siguientes condicionantes:

- Se instalarán en el lugar que les marque el Servicio Técnico Municipal, dependiendo del plano de la Memoria Técnica de la actividad.
- Seguirán los horarios que figure en el programa de la Navidad.
- Después de instalarse y antes del comienzo del servicio deberán presentar el Certificado de Instalación Eléctrica visado en Industria y el Certificado de Correcto Montaje.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

**CUARTO.** - Notificar este Acuerdo a los solicitantes, a La Policía Local, al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas y a Delegación del Gobierno.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
10/12/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEYZ 72P9 H37C M74X

Acta Junta de Gobierno Local 48/2024 de fecha 28 de noviembre - SEFYCU 17476

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 12 de 13



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
10/12/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13048Y

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **5.- Ruegos y preguntas**

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:40 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
10/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AEYZ 72P9 H37C M74X

**Acta Junta de Gobierno Local 48/2024 de fecha 28 de noviembre - SEFYCU 17476**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 13 de 13